

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 30 JUN 2016

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Mgter. MARCELO ADRIÁN SANCHEZ en los cargos de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121), por concurso del Departamento de Contabilidad y Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121), por concurso del Departamento de Contabilidad desde el 1 de Octubre de 2015 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) del Decreto N° 1246/2015;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1°, inc. b) y 2° de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

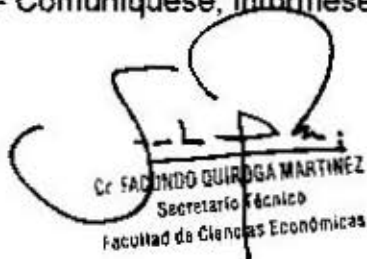
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Mgter. MARCELO ADRIÁN SANCHEZ (Legajo N° 30040) en los cargos de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121), por concurso del Departamento de Contabilidad y Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121), por concurso del Departamento de Contabilidad desde el 1 de Octubre de 2015 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Art. 2°.- El Mgter. MARCELO ADRIÁN SANCHEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.


Sr. SANTIAGO GUIRAGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

633